Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 05 de enero de 2021

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 03/21 "Adquisición de Sillas de Ruedas - Ad Referéndum Ejercicio 2022". ID 405.001.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la licitación de referencia, respecto a las Verificaciones de la DNCP realizadas al presente llamado, en el módulo electrónico, donde se realiza algunas observaciones al proceso de licitatorio.

En tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

Punto N° 1) En el módulo de " DATOS DE LA LICITACIÓN, específicamente en el punto que hace referencia a " Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consultamos a la convocante, como se realizaría la deducción del porcentaje indicado, es decir de que monto del contrato.

En el módulo de " DATOS DE LA LICITACIÓN", específicamente en el punto que hace referencia a " Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" no permite agregar texto alguno, solo el porcentaje en número. Por lo que se aclara por este medio que el porcentaje de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 5% del monto total del Contrato.

Punto N° 2) En el módulo de " DATOS DE LA LICITACIÓN, específicamente en el punto que hace referencia a " Plazo de reposición de bienes, completar conforme al instructivo estándar PBC, es decir completar quien sería notificado.

Se informa que se procede a emitir la Adenda Nº 01, con las modificaciones correspondientes.

Punto N° 3) En el módulo de " Condiciones contractuales, específicamente en el punto que hace referencia a " Porcentaje de multas, consultamos a la convocante sí el plazo indicado seria computado en días hábil o corridos.

En el módulo de " Condiciones contractuales, específicamente en el punto que hace referencia a " Porcentaje de multas" no permite agregar texto alguno, solo el porcentaje en número. Por lo que se aclara por este medio que el plazo indicado seria computado en días hábiles.

Punto N° 4) En el módulo de "Condiciones contractuales, específicamente en el punto que hace referencia a "Tasa de interés por Mora, consultamos como se deduciría el porcentaje indicado.

En el módulo de " Condiciones contractuales, específicamente en el punto que hace referencia a " Tasa de interés por Mora" no permite agregar texto alguno, solo el porcentaje en número. Por lo que se aclara por este medio que se deduciría el porcentaje indicado del monto total del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. L. Limbani Oberfadstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Punto N° 5) Se observa que el plazo indicado en la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato no cubre la totalidad de la entrega de los bienes considerando los datos asentados en los indicadores de cumplimiento contractual, por lo expuesto se recuerda a la convocante que, la Garantía de Fiel Cumplimiento debe permanecer válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Se informa que se procede a emitir la Adenda N° 01, con las modificaciones correspondientes.

Punto N° 6) Solicitamos a la convocante detallar en la constancia de Ad referéndum todos los datos concernientes al presente procedimiento de contratación, a modo de ejemplo; Objeto de gasto, el monto, etc. Además tal documento debe estar refrendado por las autoridades de la Junta Municipal.

Se informa que se adjunta la Constancia de Ad referéndum a las documentaciones de esta contratación, con las modificaciones solicitadas en la observación.

Punto N° 7) Solicitamos a la convocante remitir los documentos debidamente firmados por el profesional correspondiente (Ver Dictamen de estimación de costo, específicamente el formulario de precio referencial y la planilla de precio referencial).

Se informa que se adjunta el Dictamen de estimación de costo a las documentaciones de esta contratación, con las modificaciones solicitadas en la observación.

Punto N° 8) Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentación correspondiente.

Se informa que se adjunta a las documentaciones de esta contratación, conforme la observación realizada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Elaborado por: dcuella